

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de Noviembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0823

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte actora preste caución por la suma de \$4.200.000,00 m/cte de conformidad con lo normado por el numeral 2 del art. 590 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez  
(3)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de noviembre de 2022  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 093

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

*74uc*